

**INSTRUCCIONES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DEL DIRECTOR DEL
SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE
TERUEL, PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE
SERVICIO**

La indemnización de los funcionarios por la realización de sus funciones fuera de su centro de trabajo exige una reordenación que redunde en mayor eficacia y mejor distribución de los recursos. Por ello, este Servicio Provincial dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Las comisiones de servicio deberán ser autorizadas previamente, y de forma expresa, por el Director/a del centro educativo al que el docente esté adscrito. Se procurará que las comisiones de servicio no tengan una duración superior a cinco horas. De igual manera, cuando impliquen a varias personas, se utilizará el mínimo número de vehículos.

Segunda. Los asesores de Centros de Profesores y Recursos y miembros del Consejo Escolar del CPR y CATEDU así como los representantes del CPR en el centro educativo, percibirán los gastos de desplazamiento y en su caso la dieta reducida que les corresponda a través del CPR al que estén adscritos y CATEDU.

Tercera. Los docentes que tienen atribuidas funciones para desarrollar los programas educativos: Escuela 2.0, Aula de Cine, Un día de Cine, Matemática Vital, Invitación a la Lectura, programa Educambiental,... percibirán los gastos de desplazamiento que les correspondan por la realización de su trabajo a través del CPR al que estén adscritos.

Cuarta. Los docentes que se encarguen de programas educativos: PROA, Bibliotecas escolares, Programa de Desarrollo de Capacidades, Programa de Refuerzo Educativo, Tutores de Acogida, Aulas de Español, Programas de Aprendizaje Permanente, Proyectos de Innovación, Proyectos de Investigación... que llevan adjudicadas ayudas económicas para su desarrollo percibirán los gastos de desplazamiento y en su caso dieta reducida que les corresponda a través del propio centro educativo.

Quinta. La indemnización por asistencia a una reunión convocada por el Servicio Provincial o Dirección General del Departamento de Educación, Cultura y Deporte correrá por cuenta del centro de destino del interesado.

Sexta. No se abonarán gastos de desplazamiento por asistencia a actividades del Plan de formación permanente del profesorado y de formación profesional convocadas por los Centros de Profesores y Recursos de la Comunidad Autónoma de Aragón y CATEDU. Los CPR reflejarán, obligatoriamente, esta circunstancia en las distintas convocatorias que realicen de sus actividades de formación.

JUSTIFICACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

El modelo utilizado para las justificaciones por razón del servicio será el mismo que se ha utilizado en cursos anteriores según la aplicación informática de nominillas (*programa dietas 3.1*). Para ello, deberán cumplimentar correctamente el modelo siguiendo las siguientes indicaciones:

- Cuando sea un docente el que haya realizado el servicio deberá como **PROPONENTE** figurar el Director/a del centro educativo correspondiente y como **ORDENANTE** figurará el Director del Servicio Provincial.

- Cuando sea el Director/a el convocado deberá figurar como **PROPONENTE** el Inspector- Jefe o la Jefa de la Unidad de Programas Educativos según la propia convocatoria y como **ORDENANTE** figurará el Director del Servicio Provincial.

- Recordar que siempre que la convocatoria sea fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón como **ORDENANTE** figurará el Delegado Territorial.

Las nominillas deberán enviarse al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte en Teruel, acompañadas de la convocatoria y de la acreditación de asistencia así como de los justificantes correspondientes. Una vez revisadas y autorizadas se devolverán al centro educativo para su abono al interesado.



EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo. Jesús Villel Sánchez